

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUMARIO:

Págs.

### GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

#### ORDENANZAS MUNICIPALES:

-	Cantón Patate: Que reglamenta la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patentes.....	2
-	Cantón Patate: De constitución del Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgo de Desastre para Personas con Discapacidad .....	16
-	Cantón Portoviejo: De registro de arrendamientos .....	23
CMQ-02-2023	Cantón Quinsaloma: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula el uso de ocupación de la vía pública y de establecimientos de expendio de alimentos.....	34
-	Cantón Shushufindi: Para la creación y delimitación del Área de Conservación y Uso Sustentable Bosque la Pantera (ACUSBLP).....	40

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PATATE****Considerando:**

- Que,** el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas con discapacidades recibirán atención prioritaria y especializada;
- Que,** el Art 164 de la Constitución de la República, entre otras competencias exclusivas de los gobiernos municipales: 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial; 14) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias;
- Que,** el artículo ibidem de la Constitución, atribuye facultad legislativa a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé la Ley Orgánica de Régimen Municipal;
- Que,** el Art. 267 numeral 1 de la Constitución de la República, establece como competencia de los gobiernos parroquiales rurales planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 389 inciso segundo, establece que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgos de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras funciones de los Gobierno Autónomos Descentralizados, establece: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria;
- Que,** los Arts. 3 literal C) y 128 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomías y Descentralización, COOTAD disponen que el ejercicio de competencias y la gestión pública de las mismas se realizará de forma sistémica con una adecuada coordinación y

articulación interinstitucional;

**Que,** el artículo 50 inciso segundo y tercero, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial; y que, para el caso de riesgos sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención;

**Que,** durante el proceso de implementación de los planes de acción del proyecto “Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad”, se determinó la necesidad de fortalecer las capacidades de gestión y coordinación de los actores públicos vinculados a la Gestión de Riesgos Inclusiva;

**Que,** se desarrolló un proceso de debate y socialización entre los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Secretaria de Gestión de Riesgos, y otros actores relevantes en el territorio como: Consejo Cantonal de Protección de Derechos, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación, Cruz Roja Ecuatoriana, Consejo Consultivo de Discapacidad, Consejo Consultivo de Jóvenes, considerando fundamental construir espacios de coordinación para el fomento de actividades relacionadas y estableciéndose consensos sobre la constitución del Comité Interinstitucional Cantonal para la Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad;

**Que,** es necesario fortalecer la articulación, coordinación técnica de las actividades relacionadas con la Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD) en el Cantón Patate mediante la institucionalización de espacios participativos de coordinación y análisis en los que participen las diferentes instancias estatales que tienen competencia en esta materia;

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley,

**Expide:**

**ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL  
INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGO DE  
DESASTRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

## CAPÍTULO I

### ÁMBITO, OBJETIVO Y FINES

**Art. 1.- Ámbito.-** Esta ordenanza es aplicable para la constitución del el Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD) y en los diferentes sectores sociales relativos a materia de gestión de riesgos, en beneficio a personas con discapacidad (PCD) del Cantón Patate.

**Art. 2.- Objetivo.-** Esta ordenanza tiene como objetivo constituir el Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos del Cantón Patate e institucionalizar la gestión inclusiva de riesgos de desastres para personas con discapacidad (PCD).

**Art. 3.- Fines.-** Serán fines del Comité Cantonal para el fomento de actividades en Gestión Inclusiva de Riesgos del cantón Patate los siguientes:

- a) Desarrollar espacios de diálogo, y concertación de los diferentes actores públicos y privados para articular políticas, planes y acciones para el fomento de actividades para la Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD), en el marco de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial de conformidad con las políticas y planes nacionales;
- b) Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional para articular la gestión de los procesos inclusivos de riesgos y generar propuestas para las respuestas en eventos catastróficos;
- c) Lograr que los actores del Cantón Patate se articulen en una agenda concertada para fortalecer el fomento de actividades de prevención, de acuerdo a las necesidades de las personas con discapacidad (PCD) y prioridades territoriales.
- d) Incentivar la participación ciudadana en los procesos de fomento de actividades de Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad (PCD).

## CAPÍTULO II

### DEL COMITÉ CANTONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGOS

**Art. 4.- Constitución.-** Constituyese el Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD) del Cantón Patate como una instancia para la coordinación y diálogo interinstitucional para el fomento de actividades y acciones referentes a la Gestión Inclusiva de Riesgos.

**Art. 5.- Funciones.-** Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad (PCD), tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollar mecanismos de articulación y concordancia entre las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la prevención, reducción, respuesta y recuperación frente a eventos peligrosos, en el marco de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial;
- b) Analizar, discutir y proponer políticas, planes, programas, proyectos sectoriales y locales referentes al fomento de actividades de Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad (PCD);
- c) Generar y proponer la construcción de propuestas, desarrollo de estudios y asesorar en la toma de decisiones públicas en relación a la Gestión Inclusiva de Riesgos en el Cantón;
- d) Garantizar a través de estrategias la participación ciudadana en el desarrollo de planes, programas y proyectos enfocados a prevención, reducción, respuesta y recuperación ante eventos peligrosos en el Cantón Patate;
- e) Planificar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de las actividades propias del Comité; y,
- f) Expedir reglamentos, instructivos y demás normas que se requieran para el correcto funcionamiento del Comité.

**Art. 6.- Conformación.-** El Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos para personas con discapacidad (PCD), estará conformado por los siguientes miembros:

- El Alcalde/sa del Cantón, quien lo presida o su delegado/a
- Un concejal designado por el pleno del concejo municipal
- Un técnico de gestión de riesgos del GADMSCP.
- El jefe de la Policía Nacional acantonado en Patate
- Director/a Distrital del MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social, o su delegado permanente
- Director/a Zonal de la SGR Secretaría de Gestión de Riesgos o su delegado/a
- Presidente/a de la Junta Cantonal de la Cruz Roja Ecuatoriana o su delegado/a.

- Director/a Distrital 18D04 del MSP Ministerio de Salud Pública y Administradores/as técnicos/as de los Centros de Salud presentes dentro del cantón Patate o sus delegados/as
- Director/a Distrital 18D04 del Ministerio de Educación o su delegado/a
- Secretaria/o Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades o su delegado/a
- Jefe/a Cantonal del Cuerpo de Bomberos de Patate o su delegado/a
- Analista de Unidad de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate o su delegado/a
- Técnico de Proyectos, Convenios y Cooperación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate.
- Personal Técnico de Convenios entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social-Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate
- Presidente/a del Consejo Consultivo de Personas con Discapacidad (PCD), o su delegado permanente
- Secretaria/o Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos o su delegado/a
- Representantes de otros Consejos Consultivos activos en el Cantón
- Jefe Político del cantón Patate.
- Presidentes de los GADs Parroquiales o su delegado.

Podrán incorporarse nuevos miembros al Comité de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.

**Art. 7.- Funcionamiento.-** El Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD) elaborará el respectivo reglamento interno que regulará su funcionamiento.

**Art. 8.- Sesiones.-** El Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD), sesionará ordinariamente de manera trimestral y extraordinariamente cuando uno de sus miembros lo solicite.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - El Comité Cantonal Interinstitucional de Gestión Inclusiva de Riesgos de Desastres para personas con discapacidad (PCD), luego de aprobada la Ordenanza tendrá un plazo de noventa días para elaborar el reglamento para su funcionamiento.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, a los 04 días del mes mayo de 2023.



Abg. Bolívar Punguil.  
**ALCALDE DEL CANTÓN PATATE**



Abg. Wendy Enriquez.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

**CERTIFICO QUE: LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGO DE DESASTRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, fue discutido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en Sesiones: extraordinaria de fecha 26 de abril del 2023 y ordinaria de fecha 04 de mayo del 2023, conforme consta en los libros de Actas y Resoluciones de las sesiones de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado San Cristóbal de Patate.



Abg. Wendy Enriquez.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

**SECRETARÍA DE CONCEJO:** Patate a los 05 días del mes de mayo del año 2023, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase en tres ejemplares la **ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGO DE DESASTRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al señor Alcalde para que proceda a su sanción y promulgación respectiva.



Firmado electrónicamente por:  
WENDY TATIANA  
ENRIQUEZ TUBON

Abg. Wendy Enriquez.  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE.**- Patate a los 05 días del mes de mayo del año 2023, por cumplir con lo que determina el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autónomo y Descentralizado, sanciono favorablemente la **ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGO DE DESASTRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y dispongo su cumplimiento conforme a los requerimientos establecidos en la ley.



Firmado electrónicamente por:  
BOLIVAR MARCIAL  
PUNGUIL CHICAIZA

Abg. Bolívar Punguíl.  
**ALCALDE DEL CANTÓN PATATE**

**CERTIFICO:** Que el Abogado Bolívar Marcial Punguíl Chicaiza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, del Cantón Patate, firmó y sancionó **LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ CANTONAL INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN INCLUSIVA DE RIESGO DE DESASTRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal San Cristóbal de Patate, el 05 de mayo del 2023.



Firmado electrónicamente por:  
WENDY TATIANA  
ENRIQUEZ TUBON

Abg. Wendy Enriquez  
**SECRETARIA DE CONCEJO**